

## ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011

### CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

DÑA. Mª YOLANDA IBAÑEZ PEREZ  
D. ANTONIO ESPARZA RUBIO  
DÑA AMAYA Mª ESCALADA OSCOZ  
D. RAFAEL ABAD CALLEJAS  
D. JAVIER PUENTE SALVATIERRA  
D. MIGUEL HERNÁNDEZ LEBRERO  
D. SANTOS CERDAN LEON  
D. ASIER LÓPEZ LEBRERO  
DÑA. Mª CRISTINA ESCALADA LEÓN  
DÑA. Mª PILAR TADEO RADA  
D. JOSÉ JAVIER LEBRERO LÚQUIN

SRIO: D. ALFREDO HDEZ. OSCOZ

En la Sala multiusos de la Casa de Cultura de la villa de Milagro, siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, se reúnen los Concejales electos en las últimas elecciones, que arriba se expresan, con objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y a la elección del Alcalde, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica

5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Previamente los Concejales electos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han presentado la credencial en la Secretaría General, así como declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### 1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

A fin de constituir la Corporación, se forma una Mesa de Edad, integrada, como Presidente, por el Concejales electo D. Antonio Esparza Rubio, por ser el de mayor edad entre los Concejales electos presentes en el acto, por el Concejales D. Asier López Lebrero, por ser el de menor edad, actuando de Secretario el que certifica la presente, por serlo de la Corporación.

Por el Sr. Secretario se toma a ambos Concejales la promesa según la fórmula:  
*“¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Milagro, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”*

Prometido el cargo, ambos Concejales quedan investidos y toman posesión del cargo haciéndoseles entrega por el Sr. Secretario de la insignia de la Corporación.

## 2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

Acto seguido, la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría General y las acreditaciones de personalidad de los Concejales electos, basándose en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona.

Formando este Ayuntamiento un número de once concejales y habiendo concurrido al acto la totalidad de concejales electos, se cumple el requisito a que se refieren el artículo 195.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que para la constitución de la Corporación es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de Concejales electos.

## 3.- JURAMENTO O PROMESA DE CONCEJALES.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los nuevos Concejales son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa.

El Presidente de la Mesa formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a cada uno de los Concejales la siguiente pregunta:

*“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Concejales del Ayuntamiento de Milagro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”*

Así lo afirman los interpelados, tomando posesión de sus respectivos cargos y por el Sr. Secretario se les hace entrega de la insignia de la Corporación.

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de Milagro.

#### 4.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

A continuación y cumpliendo lo prevenido en el artículo 196 de la referida Ley Orgánica, se procede a la elección de Alcalde.

Por el Sr. Presidente de la Mesa se da cuenta de los Concejales que por encabezar sus correspondientes listas, pueden ser candidatos a Alcalde y que son los siguientes:

DÑA. M<sup>a</sup> YOLANDA IBÁÑEZ PÉREZ  
D. SANTOS CERDAN LEON

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que se va a proceder a la elección de Alcalde, y que esta se efectuará mediante una sola votación en la que tomarán parte solamente los señores Concejales que son el número de once.

A continuación el Sr. Presidente ordena el comienzo de la votación y que los Concejales votantes vayan acercándose a la mesa, como así se hace, entregando las papeletas que son depositadas en la urna preparada al efecto.

Finalizada la votación, se procede al escrutinio que se realiza por la Presidencia, sacando las papeletas una a una y dando el resultado siguiente:

DÑA. M <sup>a</sup> YOLANDA IBÁÑEZ PÉREZ	seis (6) votos
D. SANTOS CERDAN LEON	cinco (5) votos

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio, se declara proclamado legalmente Alcaldesa de este Ayuntamiento a DÑA. YOLANDA IBÁÑEZ PÉREZ por haber obtenido la mayoría absoluta de

votos a que se refiere al párrafo b) del artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Acto seguido, Dña. Yolanda Ibáñez Pérez acepta el nombramiento y toma posesión de su cargo de Alcaldesa, ocupando el puesto de la Presidencia, para lo cual previamente ha prestado solemne juramento a tenor de la fórmula anteriormente reseñada, siéndole entregada la vara de mando por el Sr. Alcalde saliente D. Esteban Garijo Pérez.

A continuación, y después de unas palabras de salutación, Dña. Yolanda Ibáñez Pérez levanta la sesión siendo las 12:20 horas, extendiéndose la presente acta, a la que se incorporan el Acta de Arqueo de Caja a fecha 11 de junio de 2011, así como el Inventario actualizado de Bienes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36.2 y 56.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmando los asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.